



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1495-CU-2022

Huancayo, 17 de marzo 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 067-2022-J-UGCAL/UNCP del 09 de marzo 2022, a través del cual la jefe de la unidad de Gestión de la Calidad, solicita gestionar la ratificación en consejo universitario del Reglamento de Calificación y Desempeño de Docente Investigador.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 3521-R-2020 de fecha 26 de noviembre 2020, se resuelve aprobar el Reglamento de Calificación y Desempeño de Docente Investigador;

Que, la jefe de la unidad de Gestión de la Calidad, manifiesta que, habiendo recibido observaciones a la solicitud de Licenciamiento del Programa de Medicina Humana, por parte de SUNEDU; entre ellas, la observación al medio de verificación 3 del indicador 4; solicita gestionar con carácter de URGENTE ante el Consejo Universitario, la resolución de ratificación (conforme al TULO del Estatuto Artículo 30°, inciso b.) del Reglamento de Calificación y Desempeño de Docente Investigador aprobado mediante Resolución N° 3521-R-2020 del 26 de noviembre 2020; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** el Reglamento de Calificación y Desempeño de Docente Investigador de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° DISPONER** la publicación de la Resolución y Reglamento en el portal WEB de la Institución.
- 3° DAR A CONOCER** el Reglamento a la comunidad universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR